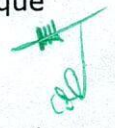


**ACLARACIÓN VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 174-25
SUSCRITO CON EL CONSORCIO INTERVENTORÍA SEVILLA 2025**

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ CERÓN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.6.319.264 de Guacarí (Valle), actuando como Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con NIT.890.399.032-8, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el artículo 8 del Acuerdo No.001 de 2017 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, por una parte, por la otra parte, **CARLOS SEBASTIÁN TORNE CAMPO** también mayor de edad y de la misma vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.073.523 obrando en representación del **CONSORCIO INTERVENTORÍA SEVILLA 2025** identificado con NIT 902.020.540-3, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente aclaración previa las siguientes consideraciones:

1. Que **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** suscribió el día 24 de diciembre de 2025, el contrato de interventoría **Nº 174-25** con **CONSORCIO INTERVENTORÍA SEVILLA 2025** con el siguiente objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.". por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (158.321.506) M/CTE.**
2. Que el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (158.321.506) M/CTE**, de acuerdo a lo establecido en el CDP NO.1-902-202501450 FECHA DE EXPEDICIÓN 24/11/2025
3. Que la oferta económica indicada por el contratista en su oferta es por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 157.682.714,00) tal y como se observa en los documentos de la propuesta publicados en el SECOP II y en el contrato electrónico.
4. Que por un error involuntario, se indicó en el contrato el valor correspondiente al presupuesto oficial según el CDP NO.1-902-202501450 FECHA DE EXPEDICIÓN 24/11/2025, razón por la cual se procede a realizar la presente aclaración para efectos evitar cualquier confusión en el trámite de documentos contractuales que pueda afectar la ejecución del mismo.





SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. –
ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**ACLARACIÓN VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 174-25
SUSCRITO CON EL CONSORCIO INTERVENTORÍA SEVILLA 2025**

5. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario aclarar y corregir dicho yerro; para lo cual, las partes

ACUERDAN

PRIMERO - OBJETO DEL OTROSÍ: Aclarar que el valor del contrato de interventoría No. 174-25 de fecha 24 de diciembre de 2025 es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 157.682.714,00)

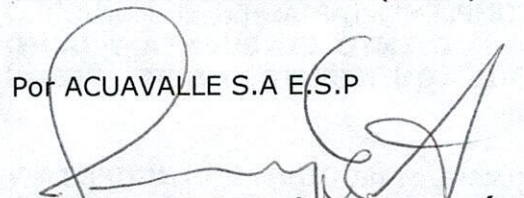
SEGUNDO - Las demás disposiciones contractuales establecidas del contrato de consultoría No. 174-25 quedan indemnes.

TERCERO: El presente otrosí constituye una simple aclaración de un error formal en los términos de los artículos 44 del Acuerdo No. 001 de 2017 y 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, por lo tanto, no implica la modificación de las condiciones del contrato materia de aclaración.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año Dos Mil veinticinco (2.025).

Por ACUAVALLE S.A E.S.P


JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ CERÓN
Gerente

El Contratista,

CARLOS SEBASTIÁN TORNE CAMPO
Rep. Legal **CONSORCIO INTERVENTORÍA**
SEVILLA 2025 NIT 902.020.540-3

Proyectó: Federico Cardona Montes – Abogado– Dirección Jurídica
Revisó: Dra. María Camila Reyes Romero– Directora Jurídica